

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA
INFORME FINAL DE PASANTÍA

EL TRIPLE CASTIGO:
VISIBILIZACIÓN Y DENUNCIA DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES
PRIVADAS DE LIBERTAD POR DELITOS DE DROGAS



Florencia Lemos

Junio, 2024

¹ Pasantía realizada en SERPAJ, con el acompañamiento de Ana Laura De Giorgi como tutora por la Facultad de Ciencias Sociales

INDICE

1. Introducción
2. Apartado descriptivo
 - 2.1 Período en el que se desarrolló la pasantía
 - 2.2 Descripción y evaluación del ámbito institucional
 - 2.3 Objetivos propuestos y evaluación del logro de los mismos.
 - 2.4 Actividades realizadas
 - 1.5 Reflexión y evaluación de la experiencia de pasantía
 - 1.6 posibles cambios o mejoras en el diseño y ejecución de la pasantía.
3. Apartado analítico
 - 3.1. Introducción
 - 3.2. Conceptos Claves
 - 3.2.1. Populismo Punitivo, Neopunitivismo y Dispositivo Carcelario
 - 3.2.2. Giro Punitivo, Necropolítica y Pedagogía de la Crueldad
 - 3.3. Perspectivas Feministas y Teoría Crítica
 - 3.3.1. Aportes conceptuales de las perspectivas feministas en materia de seguridad
 - 3.3.2. Gubernamentalidad y narcotráfico: Una serpiente de dos cabezas
 - 3.3.3. Biopolítica y Gubernamentalidad
 - 3.3.4. Las drogas como problema político-estatal
 - 3.4. Prohibicionismo y Guerra contra las Drogas
 - 3.4.1. Narcotráfico en América Latina
 - 3.4.5 Mujeres privadas de libertad por delitos de drogas en Uruguay
4. Reflexiones Finales y Aprendizajes
5. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe constituye un resumen detallado de la pasantía de egreso para la Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales (UdelaR) desarrollada en la Organización No Gubernamental (ONG) Servicio Paz y Justicia (Serpaj) Uruguay.

Dentro de sus cometidos, el SERPAJ se dedica a monitorear al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Derechos Humanos, así como a la elaboración e implementación de proyectos (educativos y de investigación), y acciones para su promoción y defensa. En este sentido, el SERPAJ desarrolla, entre otras actividades; cursos, talleres y seminarios sobre Derechos Humanos; relevamientos e informes sobre la situación del sistema carcelario; formulación y acompañamiento a las correspondientes denuncias de violencia institucional; y recomendaciones e instancias de intercambio con diferentes actores del ámbito social y político respecto a temáticas que involucran la defensa de los Derechos Humanos.

Actualmente, SERPAJ ha incorporado a la perspectiva feminista como eje transversal de sus áreas y tiene como objetivo atender y visibilizar la problemática del aumento de las mujeres privadas de libertad, crecimiento que responde mayoritariamente a la encarcelación de mujeres por delitos de drogas.

El presente Informe consta de dos apartados complementarios: en el primero se describe el ámbito institucional y las actividades desarrolladas durante la pasantía; objetivos de la misma, descripción de actividades y tareas realizadas, reflexiones de los aprendizajes y resultados obtenidos. La segunda parte del Informe presenta un apartado analítico donde se utilizan aportes de la ciencia política para analizar aspectos determinados de la temática trabajada, referente al relevamiento y diagnóstico de la situación de las mujeres privadas de libertad en Uruguay. Se busca en este apartado, generar aportes analíticos sobre seguridad pública, presentando distintas maneras de pensar a la problemática del narcotráfico y las políticas que le son destinadas.

2. APARTADO DESCRIPTIVO

2.1. Período en el que se desarrolló la pasantía

La pasantía de egreso fue realizada entre los meses de febrero a julio de 2023, con una carga horaria de 25 horas semanales². Se definieron como responsables institucionales a Ana Laura de Giorgi por la Facultad de Ciencias Sociales y Tamara Samudio por Serpaj.

1.2 Descripción y evaluación del ámbito institucional

El Servicio Paz y Justicia Uruguay (SERPAJ) es una organización no gubernamental dedicada a la educación, promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos. SERPAJ tiene sede en varios países latinoamericanos; entre ellos Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua Panamá, Paraguay y Uruguay y posee estatuto consultivo ante la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En nuestro país, el Servicio Paz y Justicia se crea en el año 1981, con el objetivo de defensa de los Derechos Humanos durante el período de dictadura cívico-militar (1973-1985), trabajando bajo la clandestinidad hasta la recuperación democrática. Fue la primera organización dedicada a la promoción y defensa de los derechos fundamentales que se creó en Uruguay. Desde sus inicios, SERPAJ buscó contribuir al esclarecimiento de las violaciones de los Derechos Humanos durante el período de la dictadura cívico-militar (1973-1985), exigiendo al Estado el cumplimiento del deber de investigar y reivindicar el derecho a la verdad. Actualmente, *Memoria y Lucha contra la Impunidad* continúa siendo una de las áreas de trabajo identitarias de la organización³.

² Durante el transcurso de la pasantía se fueron adaptando los tiempos de la misma, conforme al avance del cronograma de la organización, por lo que algunas de las actividades y productos fueron presentadas en los meses de septiembre y diciembre de 2023.

³ Desde esta área, SERPAJ coordina acciones de forma permanente con otras organizaciones, litiga casos de delitos de lesa humanidad frente al Estado, contribuye a la formulación de diversas denuncias y desarrolla proyectos con el fin de promover la educación y reflexión sobre el pasado reciente y su proyección en nuestra sociedad.

Tempranamente en su trayectoria el SERPAJ incorporó otras dos grandes áreas de trabajo, desarrollando acciones sobre temáticas específicas, estas son; *Educación para la paz y los Derechos Humanos*, y *Seguridad Democrática y Derechos Humanos*. El área de *Educación para la Paz y Derechos Humanos* desarrolla talleres sobre Seguridad y Derechos Humanos, destinados a organizaciones sociales, educativas, sindicales y comunitarias. Serpaj desarrolla además, año a año desde 1988, una de sus actividades más destacadas, como es la publicación de un Informe Anual de Derechos Humanos. Estos informes constituyen un análisis crítico sobre avances, retrocesos, obstáculos y complejidades en las diversas áreas que componen los Derechos Humanos.

El ámbito donde se desarrolló la pasantía fue en el área de trabajo *Seguridad Democrática y Derechos Humanos* de SERPAJ. Desde esta área se desarrollaron diversas acciones y actividades centradas los siguientes tres ejes: Justicia Penal Juvenil, Sistema Carcelario Adulto y Violencia Institucional, con un enfoque particular en la violencia policial. Además, en esta área de trabajo funciona de manera un Espacio de Asesoramiento y Consulta sobre Violencia Institucional, dedicado a asesorar a víctimas y a acompañar denuncias de situaciones de violencia policial y casos de violencia institucional en establecimientos de reclusión.

2.3 Objetivos propuestos y evaluación del logro de los mismos

2.3.1 Objetivo general de la Pasantía

Colaborar en la tarea de análisis, investigación y acompañamiento de actividades en el área de seguridad y privación de libertad, en concordancia con los objetivos de la Organización.

Dentro de la planificación para el presente año, el Área de Trabajo *Seguridad Democrática y Derechos Humanos* se propuso abordar de manera integral la creciente problemática de mujeres privadas de libertad y sus precarias condiciones de encierro. Como parte fundamental de los objetivos, se planteó desarrollar estrategias destinadas a visibilizar y denunciar esta alarmante realidad. Con este fin, se estableció como meta central la incorporación de un análisis crítico sobre el narcotráfico como problema de seguridad, explorando su conexión con la violencia.

Además, se realizó un exhaustivo análisis para visibilizar las consecuencias que tiene el sistema penal y represivo utilizado en el combate al narcotráfico sobre el sistema carcelario y la sociedad en su conjunto. Buscando destacar los efectos negativos derivados de la aprobación de leyes punitivas y la aplicación de políticas criminales basadas en la represión frontal del microtráfico de drogas.

2.3.2 Objetivos Específicos

En el marco de mi participación en el Área de Seguridad Democrática y Derechos Humanos, se establecieron para la pasantía de egreso los siguientes tres objetivos específicos:

1. Generar insumos para la investigación de la problemática de las mujeres privadas de libertad por delitos de drogas, desde un enfoque de género y Derechos Humanos.

Con el objetivo de incorporar a la problemática de las mujeres privadas de libertad y su vínculo con el narcotráfico como eje de trabajo y facilitar la incorporación de esta problemática en las actividades cotidianas de la organización, se me asignó la tarea de elaborar documentos internos que sistematizaron conceptualmente y coyunturalmente el tema. Estos insumos fueron usados durante el correr del año para varias acciones, documentos y actividades desarrolladas para visibilizar y denunciar la situación desde un enfoque de género y Derechos Humanos.

2. Analizar la coyuntura política como insumo para la elaboración de un plan estratégico de abordaje de la problemática de las mujeres privadas de libertad por delitos de drogas

Durante el transcurso de la pasantía, se me asignó la elaboración de un documento de difusión pública de posicionamiento y diagnóstico sobre la situación existente. Identificando además, las problemáticas específicas relacionadas con el género dentro del sistema penal y el sistema penitenciario. Asimismo, se estableció la coordinación y ejecución de diversas actividades y estrategias de intervención y visibilización; charlas, coordinaciones institucionales, y elaboración de contenidos para productos de difusión.

3. Apoyar las actividades interinstitucionales y de articulación con la Sociedad Civil

En el corriente año, Serpaj formó parte de la *Coalición de Organizaciones No Gubernamentales del Uruguay*⁴ que trabajan en torno a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres. Esta Coalición tuvo el cometido de elaborar un informe alternativo para presentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación hacia la Mujer (CEDAW)⁵. Además, se promovieron instancias de articulación e incidencia en colaboración con el Colectivo “Familias Presentes”, que reúne a familiares de personas privadas de libertad. Asimismo, se llevaron a cabo acciones coordinadas con los operadores penitenciarios de la Unidad 5 de la Cárcel de Mujeres.

Se participó también en distintas instancias de coordinación de la sociedad civil, donde se visibilizó la problemática del aumento de la cantidad de mujeres privadas de libertad, y se articuló para que esta demanda fuera incluida en distintas proclamas y actividades, tales como; Marcha del 8M, actividades en torno a los 50 años del Golpe de Estado, Marcha de la Diversidad, y Encuentro Anti-punitivo.

2.4 Actividades realizadas

La pasantía se llevó a cabo durante un período de seis meses, correspondiente al primer semestre del cronograma de actividades de la organización, comenzando en febrero y concluyendo el 31 de julio de 2023. En el correr de la misma se generaron modificaciones del cronograma⁶, debido a evaluaciones estratégicas de la coyuntura y la agenda política, que derivó en la planificación y elaboración de actividades y productos correspondientes a la pasantía en los meses de septiembre y diciembre de 2023.

⁴ Integrada por: Cotidiano Mujer, Red Pro-Cuidado, El Paso, Mizangas, Colectivo de Mujeres Afro, Serpaj, Oficina de Atención a Víctimas del Consultorio Jurídico, Facultad de Derecho (UdelaR)

⁵ El 20 de octubre, el Comité para la Eliminación de la Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) revisó qué medidas ha adoptado el Estado uruguayo en relación a las recomendaciones del año 2016

⁶ Ver Documento Cronograma Actividades

FECHA	ACTIVIDADES
FEBRERO - MARZO	■ Relevamiento y sistematización de información ■ Redacción de 3 insumos internos: Insumo Abordajes Conceptuales, Insumo Situación de Coyuntura, Insumo Aspectos Normativos ■ Formulario Postulación para el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura
ABRIL - MAYO	■ Elaboración y presentación un documento de posicionamiento de divulgación pública ■ Actividad pública “ <i>Mujeres Privadas de Libertad: entre el hiper-encarcelamiento y la desproporcionalidad de las penas</i>” que contó con la participación de Serrana Mesa y Diego Silva Forné por la Udelar y Rocio del Pilar Desah por la Sociedad Civil ■ Redacción de un pre-proyecto de investigación para trabajar con mujeres en contexto de encierro a presentar a una convocatoria del BID.
JUNIO - JULIO	■ Coordinación de reuniones con actores institucionales y de la Sociedad Civil ■ Redacción de Informe al CEDAW ■ Entrevistas a informantes calificados
SETIEMBRE	■ Grabación de Bestiario Podcast (Capítulo “Serpiente de dos Cabezas”)⁷ ■ Grabación de Bestiario Podcast (Capítulo “Atlas”) ■ Comunicado público apoyo a Habeas Corpus sobre Unidad 5
DICIEMBRE	■ Presentación Informe Anual

Los meses de febrero y marzo fueron dedicados a la elaboración de tres documentos internos de sistematización y aproximación a la problemática en cuestión. Durante este período, se mantuvieron diversas instancias con el Área de Trabajo de la organización para definir los contenidos claves de los mismos. Este proceso incluyó una exhaustiva revisión y sistematización de trabajos, artículos, relevamientos e investigaciones de relevancia a nivel nacional y regional. Requirió además, la solicitud y recopilación de datos cuantitativos, la revisión documental de políticas públicas y programas y el análisis de la normativa específica nacional e internacional vigente. Finalmente, se llevaron a cabo sesiones de intercambio con el equipo de Serpaj donde se presentaron tres documentos internos elaborados en el marco de la pasantía.

⁷ Episodio disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=p-ZTW2o10e4>

Adicionalmente, en este periodo surgió la necesidad de redactar el formulario de postulación para el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, como respuesta a una solicitud de SERPAJ. En este formulario, se presentó un proyecto de intervención e investigación diseñado para abordar la problemática de las mujeres en contexto de encierro.

Durante los meses de abril y mayo se mantuvieron reuniones periódicas con el equipo de SERPAJ, para elaborar un plan de abordaje y visibilización de la problemática, planificando actividades, realizando solicitudes de reuniones y delineando una estrategia comunicacional. De estas reuniones se desprendió la necesidad de analizar tres proyectos de Ley presentados en el parlamento que tienen la finalidad de revertir el aumento de la cantidad de mujeres privadas de libertad. Se define así, la elaboración de un documento de posicionamiento estratégico para divulgación pública y la realización de una actividad pública de discusión de la temática con expertos del área académica y la sociedad civil.

En el mes de mayo, como emergente a solicitud de Serpaj, se me encomendó la redacción de un pre-proyecto de investigación para trabajar con mujeres en contexto de encierro a presentar a una convocatoria del BID.

En los meses de junio y julio se realizaron solicitudes a actores institucionales (INR, Ministerio del Interior); planificación de reuniones con la Comisión de Seguimiento Carcelario del Parlamento; coordinación con actores de la Sociedad Civil. Incluyendo además la elaboración de productos de difusión. En este sentido se me encomendó la redacción y producción de dos capítulos de podcast específicos sobre narcotráfico y mujeres privadas de libertad, incluyendo entrevistas a informantes calificados, y la redacción de un artículo sobre la temática para publicar en el Informe Anual de Derechos Humanos 2023.

Como productos elaborados y presentados, se destacan los tres informes internos de sistematización y el documento de difusión pública sobre la situación de las mujeres privadas de libertad. La realización de una actividad pública “Mujeres Privadas de Libertad: entre el hiper-encarcelamiento y la desproporcionalidad de las penas”, que contó con la participación de representantes de la academia y la

Sociedad Civil. Además, se realizaron productos específicos sobre la temática dentro de lo previsto para el proyecto que se realiza con apoyo de la Fundación Rosa Luxemburgo, estos son; dos capítulos del Podcast de seguridad de Serpaj y un artículo sobre el tema para el Informe Anual 2023.

La pasantía incluyó, asimismo, la coordinación de instancias interinstitucionales -en particular en la Comisión de Seguimiento Carcelario, vocerías públicas en representación de la organización, la presentación de proyectos a organismos internacionales en la búsqueda de convenios para la intervención en cárceles, presentación de informes alternativos a Organismos Internacionales (especialmente la colaboración en el informe alternativo presentado por la sociedad civil al CEDAW), coordinación con organizaciones civiles que trabajan en esta temática, así como la planificación y ejecución de estrategias de visibilización de la problemática.

2.5 Reflexión y evaluación de la experiencia de pasantía

La experiencia de pasantía desarrollada en SERPAJ ha sido fundamental para mi crecimiento académico y profesional. A lo largo de este periodo, la inmersión en el estudio de las mujeres privadas de libertad por delitos de drogas, desde una perspectiva de género y derechos humanos, me ha aportado significativamente una mejor comprensión de la temática, profundizando y adquiriendo nuevos conocimientos, sobre estrategias y abordajes que permiten visibilizar las distintas complejidades que rodean a dicha problemática.

Este convenio específico surge de mi participación previa como militante en SERPAJ, estableciendo con el desarrollo de mi pasantía, un puente tangible entre el activismo, la academia y la Ciencia Política. Esta experiencia me ha proporcionado la oportunidad única de aplicar conocimientos adquiridos en la academia para contribuir activamente al quehacer diario de la organización y a la generación de incidencia en la vida política de nuestra sociedad.

En este sentido, la pasantía me permitió poner en práctica muchos conocimientos adquiridos durante la carrera; herramientas de investigación, análisis y manejo de

datos, estrategias de comunicación política e interinstitucional, trabajo en equipos multidisciplinarios, así como la participación en el diseño, implementación y gestión de proyectos de investigación e incidencia.

La experiencia de la pasantía no solo amplió mi comprensión de la problemática trabajada, sino que también contribuyó a identificar a las organizaciones de derechos humanos como un espacio idóneo para ejercer la Ciencia Política, ampliando las posibilidades del quehacer profesional. Este periodo me permitió descubrir que estas organizaciones no solo representan un terreno fértil para la aplicación de conocimientos, sino también un entorno propicio para la generación de nuevos conocimientos. El contacto directo con problemáticas difíciles de abordar, como lo son la criminalidad y el delito, se presenta como una oportunidad propicia para trascender formas tradicionales de investigación. Esta experiencia ha ampliado mi perspectiva sobre el impacto que el quehacer de las Ciencias Sociales puede generar en la realidad social, especialmente cuando se aplica en el marco de organizaciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos.

2.6 Posibles cambios o mejoras en el diseño y ejecución de la pasantía

Al reflexionar sobre mi participación en la pasantía en SERPAJ, identifiqué algunas sugerencias que podrían optimizar la experiencia de futuros estudiantes, así como potenciar los resultados y productos derivados de la colaboración entre la academia y el activismo en derechos humanos.

Las pasantías representan una oportunidad única para fortalecer la conexión entre la academia y las organizaciones de la Sociedad Civil. Estos periodos de colaboración representan espacios propicios para la producción y difusión de evidencia y conocimientos específicos, con el propósito de incidir de manera significativa en el debate público sobre temas particulares. Esto, a su vez, puede contribuir a enriquecer la investigación en ciencias sociales, al retroalimentarse con los aprendizajes y conocimientos producidos por las organizaciones. Además, la presencia activa de la academia podría desempeñar un papel clave en legitimar las

acciones de dichas organizaciones, colaborando en superar desafíos y obstáculos, actuando como intermediario efectivo entre los ámbitos gubernamentales y sociales.

3. APARTADO ANALITICO

3.1. Introducción

Con una prisionalización de 424 c/100.000 habitantes, Uruguay tiene la tasa más alta de encarcelamiento de América del Sur y una de las más altas de todo el continente americano (Prison Studies, 2023). Este aumento es aún más significativo si se observa la composición por género. En el año 2000, había poco más de 200 mujeres privadas de libertad, pero en la actualidad, esta cifra supera las 1200.

Los estudios sobre encarcelamiento y leyes de drogas en América Latina señalan que las crisis penitenciarias que atraviesan los Estados de la región derivan primordialmente de los efectos perversos de las actuales leyes de drogas (CEDD 2012, 2014; DeJusticia, 2017). Este andamiaje prohibicionista de represión policial y penal en materia de drogas se instala fuertemente en América Latina en la década de los 70' y 80' durante las dictaduras cívico-militares. El gobierno dictatorial uruguayo, en 1974, aprobó el Decreto-Ley 14.294, alineándose con la doctrina de "guerra contra las drogas" creada por Estados Unidos e influenciado por la Doctrina de Seguridad Nacional⁸.

En las posteriores décadas de la recuperación democrática se apostó al desarrollo de una política de seguridad gubernamental centrada en el control policial del orden público, creciendo en su magnitud con la creación de nuevos delitos y el aumento

⁸ La "Doctrina de Seguridad Nacional" se define como un marco conceptual que refleja las transformaciones institucionales de las fuerzas militares durante la Guerra Fría. Esta doctrina se caracteriza por una visión de la bipolaridad mundial basada en el conflicto este-oeste, una concepción organicista de la nación y el Estado, y una nueva noción de guerra que enfatiza al "enemigo interno", generado por la penetración del comunismo en contextos de subdesarrollo y pobreza. Además, comprende a la capacidad de alcanzar los objetivos nacionales mediante una estrategia nacional de combate del "enemigo interno", siendo las Fuerzas Armadas las instituciones que deben liderar estos procesos. Originada en Estados Unidos, esta doctrina fue dirigida a las fuerzas militares latinoamericanas para motivar su intervención pseudo-autónoma, ejemplificada en los golpes de Estado en la región (Sala, 2021).

sistemático de las penas. Este *giro punitivo* en materia de seguridad, y también en materia de estupefacientes, alcanza hasta las más recientes modificaciones que introdujo en 2020 la Ley de Urgente Consideración, donde se apuesta fuertemente a la persecución del microtráfico como respuesta a la alarma pública acerca del aumento del narcotráfico y la violencia asociada en los barrios.

El aumento de la participación de las mujeres en las redes ilegales de tráfico presenta un escenario alarmante y desafiante, esta participación se vincula principalmente con tareas de microtráfico. Mujeres y hombres jóvenes son quienes ocupan los eslabones más frágiles en las cadenas de tráfico de drogas, a los que acceden como estrategia de subsistencia (Caicedo, 2015), (Giaccomelo & Ibis, 2016).

Estos lugares, a diferencia de lo que ocurre en la economía legal, son los más riesgosos y expuestos a la violencia y la persecución. La privación de libertad de las mujeres afecta de forma desigual a los núcleos familiares y comunitarios, donde las mujeres ocupan lugares de cuidados y crianza. Tiene consecuencias directas sobre las infancias y adolescencias, ya que la amplia mayoría de las mujeres privadas de la libertad son madres, que acuden a las redes como estrategia para proveer a sus familias (Mesa, 2013)(Vigna, 2021).

En el 2023 se cumplieron 50 años del Golpe de Estado en Uruguay, siendo éste un escenario propicio para reflexionar sobre los legados represivos y las continuidades autoritarias de la Dictadura en las políticas de seguridad democrática, que se expresan hasta nuestros días. En particular, teniendo en cuenta el lugar que ocupa nuestro continente en la geopolítica del mercado global de drogas.

Este apartado busca explorar los vínculos entre el poder estatal, el narcotráfico y las políticas gubernamentales de seguridad enmarcadas en el paradigma de guerra contra las drogas. Incorporando en el análisis una perspectiva de teoría crítica, feminista y de derechos.

3.2 Conceptos Claves

3.2.1 Populismo Punitivo, Neopunitivismo y Dispositivo Carcelario

La mayoría de las mujeres que están presas en Uruguay, lo están por delitos menores no violentos relacionados con drogas (Vigna, 2021;Perez, 2021). Lo que sugiere que es un escenario propicio para estudiar cómo es que la política criminal está abordando las causas subyacentes a la criminalidad femenina.

La privación de libertad de mujeres en Uruguay es un tema complejo que involucra una serie de factores interrelacionados; el sistema penitenciario, la violencia y las desigualdades de género, las leyes penales en general, las leyes de drogas y la política de combate al mercado ilícito de drogas. Cada uno de estos elementos contribuye significativamente a la privación de libertad de mujeres en Uruguay, lo que destaca la necesidad de adoptar un enfoque integral e interseccional para abordar este problema.

Se han creado términos como "punitivismo populista" (Bottoms, 1995) o "neopunitivismo" (Fassin, 2018) para describir el resurgimiento en la modernidad tardía del deseo de castigo y expansión del sistema penal. El neopunitivismo se caracteriza por el ensanchamiento del sistema penal, la dureza en las penas y la preferencia por el castigo sobre otras formas de resolución de conflictos. También se enfoca en la retórica del "derecho a la seguridad", que a menudo se utiliza para justificar las políticas punitivas.

El término *populismo punitivo* o penal fue acuñado por el criminólogo británico Anthony Bottoms en 1995 para referirse a la expansión de la política criminal en los países desarrollados observada desde los años 90. Se define como una estrategia política que consiste en la adopción de políticas de seguridad más duras y severas como respuesta a las preocupaciones populares por la delincuencia y la inseguridad.

Siguiendo a Ferrajoli (2011: 67) se trata de una política orientada hacia la seguridad, que busca obtener apoyo mediante la explotación oportunista y demagógica del derecho penal, respondiendo al miedo y a la demanda de medidas represivas de manera coyuntural. Basándose además en estereotipos y prejuicios que simplifican y distorsionan la realidad del fenómeno delictivo y sus causas.

Desde la Teoría Política, autores como Laclau (2005:29) señalan que el populismo no es una ideología en sí misma, sino que es un "modo de construir lo político",

siendo el populismo un término ideológicamente vacío o flexible. Varios autores refieren al populismo como una “thing ideology” Stanley (2008) -ideología delgada o minimalista- como algo que se adhiere de forma parasitaria a otras ideologías más densas o fuertes como el socialismo, el nacionalismo o el fascismo.

Cigüela (2020) señala que lo mismo ocurre con el populismo penal, que al carecer de rasgos ideológicos propios logra “parasitar” ideologías de carácter conservador o progresista: *“el populismo penal haría referencia a una forma de hacer política-criminal y de moldear la cultura de una determinada sociedad a través de una serie de dispositivos, en la actualidad principalmente comunicativos, que explotan el potencial simbólico y emocional del delito y su castigo”*.

Fassin (2018) define el neopunitivismo como *“una política que no se contenta con sancionar, sino que también quiere humillar y excluir, que no se limita a castigar, sino que también quiere hacer sufrir, que no solo busca reprimir, sino también estigmatizar”*. En general, se considera que el neopunitivismo ha llevado a un aumento de la población carcelaria y ha perpetuado desigualdades sociales y raciales en el sistema de justicia penal. Según la literatura, la toma de decisiones en cuestiones penales adopta a menudo un carácter populista, lo que resulta en una preferencia por la respuesta del público y la ganancia electoral a corto plazo en lugar de confiar en la evidencia y el conocimiento experto (Bottoms, 1995; Garland, 2005; Simon, 2011; Gargarella, 2019).

Angela Davis (2003), analizando el sistema carcelario estadounidense, argumenta que la cárcel no solo es ineficiente para reducir la criminalidad, sino que también reproduce y refuerza la desigualdad social y económica existente. El aumento de la población carcelaria de las últimas décadas del siglo XX es el resultado de políticas económicas neoliberales que han generado desigualdades sociales y económicas, lo que a su vez ha llevado a un aumento en la criminalización de la pobreza y la marginalidad. La cárcel cumple funciones importantes para el sistema de producción capitalista, la discriminación racial y de género en el sistema de justicia penal refleja y reproduce las desigualdades estructurales del capitalismo.

“El sistema penal ha sido institucionalizado para controlar los excedentes laborales y disciplinar a los cuerpos rebeldes. Su papel como agente de control social y como

regulador del mercado de trabajo se ha expandido en directa relación con la creciente inestabilidad de la economía capitalista" (Davis, 2003:16).

3. 2.2 Giro Punitivo, Necropolítica y Pedagogía de la Crueldad

Autores como Gerland, (2001) y Wacquant, (2010) instalan el término *giro punitivo*, para referir a las lógicas disciplinares y de castigo que se utilizan en el gobierno de las minorías y personas en situación de pobreza. Identificando un enfoque cada vez más policial en el gobierno de las poblaciones. Observando que la intervención en el plano social dentro de las lógicas del neoliberalismo no buscan eliminar la inestabilidad y la precariedad social, sino contenerlo y mantenerlo dentro de los límites de lo tolerable (Alcazar Campos & Valenzuela Vela, 2022).

Mbembe (2006) propone el concepto de *Necropolítica* para referirse a las condiciones que el Estado y sus instituciones encargadas del monopolio de la violencia física (Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas), en concordancia con los grupos económicos intervienen en la población generando tanto violencia física como simbólica. Narcopolítica es un término utilizado para referirse al derecho a matar por parte de las fuerzas de seguridad del Estado y grupos fuera de la ley. Se vincula con los procesos de despojos neoliberales, donde la evolución del enemigo produce una deshumanización del individuo, dejándolo por fuera de los márgenes de la ley.

Segato (2014) con su concepción de *pedagogía de la crueldad*, nos permite comprender que se despliega una práctica que consiste en promover y acostumbrar a la sociedad al espectáculo de la violencia de los cuerpos. La exhibición de los cuerpos violentados es una forma de expresión de la amenaza que representa para la población, Uruguay se ubica como el tercer país de la región con mayor crecimiento en los homicidios (UNODC, 2023). Aumentando además de observarse un incremento de la violencia que se ejerce sobre los cuerpos⁹.

En la investigación “ Homicidios de jóvenes montevideanos en ajustes de cuentas y conflictos entre grupos delictivos” Tenenbaum et al. (2019) señalan que “ajuste de cuentas” es un concepto polisémico incorporado al lenguaje cotidiano del castigo y

⁹ Para el año 2023 más de la mitad de los homicidios se corresponden con la tipificación policial de ajuste de cuentas o conflictos entre criminales.

de la venganza” (...) “mientras en el Estado de derecho se establece la figura de un árbitro que dirime los conflictos, en el ajuste de cuentas las soluciones son privadas” (...) “La compensación exigida no siempre es una transacción económica porque, a veces, la supuesta deuda generada no es monetaria, sino que puede ser expresiva, simbólica y corporal” (...) “ ya sea por asuntos vinculados al mercado de sustancias psicoactivas y el control territorial o asuntos relacionados con el mercado de parejas, masculinidad viril (fuerza, poder, riesgo, etc.), etc”

Las prácticas involucradas en los “ajustes de cuenta” se aplican sobre los cuerpos de los castigados, o sobre los cuerpos de personas cercanas a quien se quiere castigar. En los barrios más empobrecidos, desfavorecidos y vulnerados, -donde lo económico y lo material escasea- el cuerpo muchas veces se vuelve “el único activo disponible” donde aplicar el castigo.

Como se señalaba anteriormente, estamos en un escenario donde no solo incrementan los homicidios, sino también el descuartizamiento, mutilaciones, cortes, y otras formas de violencia sobre los cuerpos. Este aumento en la brutalidad no sólo refleja una deshumanización progresiva en estos contextos, sino también un desesperado intento de ejercer control y poder a través del terror físico, dejando cicatrices profundas tanto en las víctimas directas como en las comunidades que las rodean.

3.3. Perspectivas Feministas y Teoría Crítica

3.3.1 Aportes conceptuales de las perspectivas feministas en materia de seguridad.

Históricamente, la criminología clásica ha invisibilizado a la mujer tanto como víctima como victimaria (Perez, 2021). Diversas corrientes dentro de las teorías y criminologías feministas ofrecen enfoques muy distintos para abordar la intersección entre delincuencia y desigualdad de género en el contexto de la privación de libertad y el sistema de justicia penal. Sin adentrarnos en la discusión detallada, es posible identificar dentro de las perspectivas feministas distintos enfoques teóricos en materia de seguridad, -así como también diferentes corrientes dentro de los propios movimientos feministas-, que van desde el populismo punitivo, donde se defiende el

castigo penal como mecanismo principal de protección de las mujeres y de la igualdad de género, hasta el abolicionismo penal, que aboga por la eliminación total del sistema penal en pos de alternativas basadas en la justicia restaurativa y transformadora.

Alcazar Campos & Valenzuela Vela (2022) analizan el giro punitivo en las políticas públicas contemporáneas, encontrando que tanto en el control/castigo social como en la protección social, comparten ambas la característica común de la deriva punitiva y disciplinadora hacia las mujeres. En lo que respecta a las personas privadas de su libertad por conflictos con la ley, además de partir de un sistema penal androcentrista, se despliega un dispositivo carcelario pensado y diseñado en clave masculina (Antony, 2000). El sistema de justicia, la política criminal y el sistema carcelario está pensado por y para varones, en torno a una percepción de la seguridad centrada en la violencia callejera y los delitos de propiedad.

Estamos ante un sistema de justicia que castiga con una “triple condena” (Juliano, 2009, Aguilera, 2011, citado en Valenzuela & Vela, 2019) a las mujeres y disidencias. Tanto el sistema penal como la cárcel son dispositivos generalizantes que a las mujeres las coloca en el lugar de “malas mujeres” a las que hay que “re adoctrinar” como “buenas mujeres”¹⁰. A esto, se le suma la criminalización de la pobreza y el castigo por inmiscuirse en cuestiones delictivas de identidad masculina, como lo son las estructuras jerárquicas y patriarcales de los mercados de drogas (Caicedo, 2015).

El marco internacional de control de drogas da lugar a mercados de drogas ilícitas y organizaciones de tráfico que mantienen estructuras sexistas y reproducen la explotación de las mujeres y la violencia patriarcal. Las políticas de drogas actuales son parte de estructuras patriarcales que subyacen a la violencia contra las mujeres y los niños y socavan la igualdad de género y el desarrollo.

Las organizaciones de tráfico reproducen estructuras patriarcales donde hombres y mujeres se involucran de manera distinta en los mercados de drogas, tanto

¹⁰ La literatura que aborda la experiencia carcelaria de las mujeres en la dictadura ha mostrado con suficiente evidencia el disciplinamiento que recibieron las mujeres en tanto mujeres (De Giorgi 2015;2019), (Alonso & Larrobla, 2014), (Achugar et. al., 2021)

cuantitativa como cualitativamente. Existe una clara división del trabajo en diversas funciones dependiendo de atributos de edad y género, donde las actividades que implican mayores riesgos son las menos remuneradas y son en las que principalmente se involucran las mujeres; venta al por menor, entregas, empacadoras, transporte en pequeña escala (Mesa, 2013), (Vigna, 2021).

A las mujeres se les designa posiciones inferiores en la cadena delictiva, donde tienen pocas posibilidades de liderazgo, al mismo tiempo que en muchos casos son explotadas laboralmente a través de la familia y las relaciones de pareja. Si bien el acoso sexual y la violencia física no se limitan exclusivamente a las mujeres involucradas en las redes de comercialización de drogas ilegales, al operar en contextos al margen de la legalidad, enfrentan una mayor vulnerabilidad y riesgo (Giacomello & Ibis, 2016).

Las políticas que tienden a reducir la desigualdad de género, parten de una representación esencializada, racializada y de género de la victimización, donde la narrativa se basa sobre una mujer-cis, blanca y de clase media, invisibilizando otras experiencias, como las de mujeres negras, indígenas, musulmanas, así como de las disidencias sexuales. Muchas veces, la propia agenda del feminismo también se preocupa de temas que hacen a un sujeto femenino hegemónico con el cuidado y la conciliación laboral, partiendo de una ideal de que las mujeres están insertas en un mercado laboral formal.

Además, a pesar de los avances en el desarrollo de la criminología feminista crítica, en materia de políticas públicas, suele ocurrir lo que Kerry Rittich (2004) llama "selective engagement", a la selectividad con que se tramitan las propuestas feministas, donde se incorporan las demandas más punitivas y que tienen a la aprobación de más leyes penales como forma de respuesta a dicha problemática.

El concepto de "feminismo punitivo", según Tamar Pitch (2020), se refiere a las acciones que, bajo la bandera del feminismo y la protección de las mujeres, abogan por la introducción de nuevos delitos o un aumento de las penas para los delitos existentes. postura que, como mínimo, puede resultar paradójica, en un sistema legal criticado por su sesgo androcéntrico y su papel en la opresión de las mujeres (Hernández, 2021). Además, los sistemas normativos y penales, son en gran

medida herramientas de control social, que perpetúan estructuras de poder racista, colonialista, capacitista y heterocisnormativa, como plantea Cano (2020).

3.3.2. Gubernamentalidad y narcotráfico: Una serpiente de dos cabezas

Partir del término “drogas” es partir de un concepto ambiguo, donde no solo no existe una definición clara, sino que además nos encontramos frente a una inmensa falta de coherencia científico-normativa entre la ciencia/evidencia y las políticas que le son destinadas. Esta ambigüedad genera que la definición de drogas oscila mayoritariamente entre el binomio -remedio vs. veneno- según valores, intereses, y discursos dominantes de una determinada época y que van ocupando el lugar de productores de verdades sobre las drogas.

En la actualidad, las drogas se clasifican mayoritariamente por su estatus jurídico, aquellas que cuentan con un marco legal son denominadas “medicamentos”, siendo las sustancias legalmente prohibidas las que comúnmente se conocen como “drogas” o “drogas de abuso”. De este modo, las sustancias psicoactivas¹¹ quedan principalmente supeditadas a dos esferas principales de la política: la salud y la seguridad.

Una perspectiva histórica amplia nos aporta que el poder del Estado en relación al gobierno de las drogas ha estado presentes en las disputas por el dominio de los mercados, territorios y recursos naturales desde muy larga data¹² (Bourgois, 2003).

La agenda de investigación de la ciencia política uruguaya ha sido relativamente restringida en torno a las temáticas estudiadas (Ravecca, 2010; 2016; 2014) (Rocha, 2012) y a pesar del alerta pública que los Estados contemporáneos enfrentan ante las consecuencias del crecimiento del crimen organizado y la corrupción asociada al narcotráfico, la producción académica en esta materia es aún muy incipiente. Desde la Ciencia Política esta situación pone en jaque las

¹¹ “sustancias psicoactivas” abarca aquellos compuestos químicos que son capaces de cambiar el modo en que funciona la mente, como alterar las sensaciones de dolor y placer, el estado de ánimo, la conciencia, la percepción, la capacidad de pensar y de ser creativos, el estado de alerta y otras funciones psicológicas (HOC, 2011).

¹² El comercio del alcohol, el tabaco y el café, así como el de opio, el cannabis y la coca, fueron centrales en la expansión colonial del capitalismo europeo y de la creación del imperialismo norteamericano. La Guerra del Opio con China permitió a Gran Bretaña y Estados Unidos obtener grandes ganancias de este comercio y consolidarse como potencias comerciales e industriales.

capacidades estatales y las fortalezas institucionales de las democracias allí donde las consecuencias son más evidentes, como son los casos de los países de América Latina (Tenembaun & Viscardi, 2023; Luna & Feldmann, 2023).

Las miradas restringidas sobre la democracia, la democracia procedimental, impiden pensar desde una perspectiva más amplia y atender como este fenómeno está directamente relacionado con la democracia, con la construcción de soberanía y la reafirmación de los poderes del Estado, frente a un sistema donde el capital y lo privado continúa ensanchando sus márgenes de acción, comprometiendo la construcción de miradas públicas y colectivas a la tramitación de problemas sociales.

Varias investigaciones sobre violencia urbana asociada al crimen organizado en América Latina (Chavez, 2012; Fuentes Diaz, 2012/2022; Valencia 2016; Rossal XX) colocan en un lugar de relevancia a los estudios biopolíticos, para abordar la relación entre el poder estatal, el gobierno de la seguridad y la criminalidad.

3.3.3. Biopolítica y Gubernamentalidad

A partir de las nociones de biopolítica y gubernamentalidad de Foucault (1976/1995; 1997/2006) se propone un marco conceptual alternativo para pensar el fenómeno de las drogas en relación al poder del Estado. Se trata de un ejercicio teórico de pensar a las drogas como un dispositivo¹³ de poder que funciona en las sociedades contemporáneas.

Los dispositivos como la locura, la sexualidad, la criminalidad o la droga reproducen relaciones de poder tendientes a la normalización y sujeción del sujeto y tienen como punto de aplicación el cuerpo. Mediante ellos, se ejerce una forma específica de biopoder, entendido como el poder estatal de administrar y gobernar la vida (Foucault, 1976).

Con biopolítica, Foucault identifica a un poder de normalización que no solo se ejerce sobre los cuerpos individuales sino sobre toda la población. Las drogas actúan como mecanismo de normalización sobre sujetos que se vuelven objeto de

¹³ Por dispositivo se entiende a un conjunto heterogéneo de discursos, instituciones, proposiciones, normas, reglamentaciones y estructuras que funcionan bajo una lógica determinada de poder en un contexto histórico específico (Foucault, 1985)

gobierno. Tienen además, la particularidad común de constituirse en sujetos amenazantes que representan un peligro para la población y un riesgo de ruptura del orden social establecido.

Fuentes Diaz (2022) propone entender a la biopolítica a la luz de las relaciones de poder dadas por la contradicción capital-trabajo, en un contexto histórico dado. La aparente banalización de la vida en los contextos de violencia contemporánea está directamente relacionada con la flexibilización y precarización del trabajo y la proliferación de vidas superfluas a los circuitos de acumulación capitalista.

Las drogas funcionan como dispositivo de gobierno de las poblaciones “excedentarias” al servicio de los Estados (Sepúlveda, 2011), en la construcción de un otro-enfermo, un otro-bárbaro, un otro-delincuente, un otro-vago, que supone, a la vez, a la normalización de un régimen de interpretación de un yo sano, civilizado, obediente y productivo. A pesar de que los discursos dominantes varían dependiendo del momento histórico concreto, la función expresiva del régimen de drogas en todas las formas de gubernamentalidad es el control de sujetos amenazantes:

“La lucha anti-drogas es un pretexto para reforzar la represión social: cuadriculaciones policiales, pero además exaltación del hombre normal, racional, consciente, adaptado (...) se mantiene el terror del criminal, se agita la amenaza del monstruo para reforzar esta ideología, del bien y del mal, de lo permitido y lo prohibido que la enseñanza actual no se atreve a transmitir con tanta seguridad como antes.” (Foucault, 1971: 38,39).

3.3.4. Las drogas como problema político-estatal

Partiendo de la historia de la gubernamentalidad de Foucault, donde clasifica las distintas formas de gobierno en la constitución de los Estados Nación, De Souza (2014) desarrolla una genealogía de las drogas identificando como las distintas formas de Estado han utilizado a las drogas como dispositivo de gobierno, bajo distintos discursos dominantes. Trazando un diagrama que surge con el nacimiento del cristianismo y se consolida con el arte de gobernar liberal.

De Souza (2014) sitúa a la emergencia las drogas como un problema político-estatal cuando el principio de la abstinencia, hasta entonces propio del cristianismo y exterior al gobierno, pasa a ser adoptado como mecanismo propio de gobierno del poder pastoral de la Edad Media, primera forma de gobierno de los hombres identificada por Foucault en la historia de la gubernamentalidad.

El principio de abstinencia, es decir un estado permanente de renuncia ante los placeres y pasiones del cuerpo, logra instaurarse como norma de conducta necesaria para la obtención de la salvación divina, y como un dispositivo de obediencia del rebaño. Las drogas, consideradas en esta época como un mal y un recurso del demonio, el uso de sustancias en rituales no cristianos fue estratégica además para la extensión territorial del cristianismo sobre otras religiones (Cohen, 1990, Escotado, 1989).

Durante el Siglo XVII y XVIII, surge una nueva dinámica del poder delimitada por la organización del derecho en torno a la soberanía y la producción de verdades pasa a ser ejercida por la mecánica de las disciplinas científicas. Con la conformación del Estado Liberal, la burguesía se interesa en los mecanismos de clasificación y exclusión efectivos para la organización de las sociedades modernas, conjuntamente con el surgimiento de la población como nuevo objeto político (Foucault, 1976, 145-150).

El liberalismo abandona la razón de estado del Siglo XV al no justificar la gobernabilidad en la propia existencia del Estado, la preocupación por el exceso de gobierno hace que la noción de población cobre sentido para establecer una relación compleja de exterioridad e interioridad entre el Estado y la sociedad.

Ya con la conformación del Estado Nación, el liberalismo moderno utiliza a las drogas principalmente como un dispositivo sanitario de gobierno. El discurso médico-jurídico, en medio del auge del capitalismo industrial, dió surgimiento a una nueva dinámica del poder, donde la medicina social y la sofisticación de la técnica clínica, incorporaron al principio de abstinencia del cristianismo y lo ligaron a una noción científica de salud. Un cuerpo sano es un cuerpo abstemio y libre de enfermedades. Los estudios toxicológicos de la época, atados a las pujas de la industria farmacéutica, investigaron las potencialidades adictivas de ciertos fármacos, advirtiendo su consumo como un peligro para la salud de la población (Escotado, 1989: 342-346)

En nuestro país, feministas como Paulina Luisi tempranamente denunciaban el higienismo dominante del Novecientos como forma de control del cuerpo, las conductas y el disciplinamiento de las mujeres (Sapriza, 2009). Los médicos aliados del batllismo en la cruzada anti clerical lograron monopolizar el tratamiento de

enfermedades, entre ellas la toxicomanía. Mientras que en 1986 había 202 encerrados en manicomios, 1930 la cifra ascendió a 5218, siendo la adicción al alcohol la mayor causa de internación. El primer registro médico de un abuso de drogas es de una mujer de 28 años “artista de café concierto” pidió ser ingresada en el Manicomio Nacional para tratar su adicción a la morfina, tratada por el psiquiatra Bernardo Etchepare (Garat, 2012).

El análisis de Souza (2014) sobre las formas de gobierno de las drogas, permite observar cómo estas políticas se elaboran y consolidan en el Estado Moderno, principalmente a partir de los dispositivos de sexualidad y posteriormente del de delincuencia. El control de las amenazas externas e internas de los Estados mediante la diplomacia y el Estado policía, desplazan en la práctica gubernamental a la legitimación en términos de soberanía y justicia. El miedo y su estimulación mediante el peligro pasan a ser un dispositivo de gobierno de la población del propio estado liberal.

Las primeras décadas del siglo XX fueron la antesala del prohibicionismo global, junto con la aparición de los primeros tratados internacionales, consolidando el discurso de seguridad en torno a las drogas. Habilitando la aplicación de políticas de criminalización y castigo penal sobre las personas que se relacionan de alguna manera con las sustancias prohibidas, con el objetivo declarado de lograr un “mundo libre de drogas”, las drogas pasan a ser gobernadas mediante un dispositivo de criminalización.

El dispositivo de criminalización de las drogas fue utilizado por Estados Unidos desde la Ley Seca, como mecanismo para reprimir a inmigrantes irlandeses. Esta dinámica de criminalizar a minorías sociales que amenazan el estilo de vida identificado con el sueño americano, continuó con la prohibición de la cocaína, donde además de intereses farmacéuticos fue un mecanismo de criminalización de la población afrodescendiente, así como posteriormente la prohibición de la marihuana fue utilizada para la persecución de inmigrantes latinos, principalmente mexicanos.

3.4. Prohibicionismo y Guerra contra las Drogas

El prohibicionismo es la política de control y fiscalización de las drogas ilegales a la que casi la totalidad de los Estados contemporáneos adhieren. Este consenso internacional se consolidó hacia finales de la década de los 80' en un marco legal global estipulado por tres tratados de Naciones Unidas en materia de drogas; La Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

La política prohibicionista contemporánea que tiene como piedras angulares a estas tres convenciones, tiene como objetivo prevenir el uso de drogas en el mundo mediante disposiciones generales que los Estados deben cumplir para combatir penal y represivamente a la producción y el tráfico de drogas, garantizando el uso exclusivo de las mismas para fines médicos y científicos¹⁴.

Durante el siglo XX en el mundo se llevó a cabo una verdadera “cruzada antidrogas” que tuvo como principal impulsor a Estados Unidos, logrando su máxima expresión en 1971 cuando el presidente Richard Nixon declaró el inicio de la “guerra contra las drogas”. Esta declaración de guerra consistió en promover a escala nacional e internacional el endurecimiento de las penas por delitos de drogas, la ampliación del sistema de control mediante la incorporación de la penalización de todas las actividades relacionadas con las sustancias ilegales y en el fortalecimiento de la represión en la producción y el tráfico, así como en el aumento a las limitaciones al consumo.

Con la expansión económica, política e imperial de Estados Unidos, las drogas pasan a constituirse como un problema público que amenaza el orden social y la seguridad de la población. El problema de las drogas toma estatus de convergencia mundial y se vuelve un problema de intervención policial, militar y diplomática en el marco del pasaje de la doctrina de seguridad nacional a la doctrina de los conflictos de baja intensidad (Bayce, 2011).

¹⁴ Los tratados internacionales condicionan a todos los Estados parte a adoptar legislaciones que tipifican como delitos penales distintas actividades relacionadas con la producción, distribución y acceso de sustancias ilegales, como forma de perseguir el uso y mercado de drogas.

Esta transformación en materia de seguridad produjo dos efectos de importancia radical: primero, permitió la despolitización de los conflictos domésticos inmediatos como la marcada desigualdad económica y social, la endémica corrupción oficial o la creación de fortunas privadas como resultado de la política neoliberal; y segundo, hizo virar el discurso oficial hacia las supuestas emergencias permanentes y sin coordinadas políticas específicas del crimen organizado. El narco se convirtió entonces en un objeto primario de la seguridad nacional: un enemigo permanente, sin objetivos políticos reales y sólo interesado en su dominio económico por medio de la ilegalidad y la violencia. De ese modo, el Estado convenientemente dejó de reconocer la especificidad política de los movimientos de oposición y resistencia para en cambio construir y diseminar discursos de seguridad nacional sobre el crimen organizado, que supuestamente amenaza a la sociedad civil en general y ya no sólo a la élite gobernante.

Las drogas asociadas al narcotráfico y posteriormente al terrorismo y narco-terrorismo, son quienes desplazan gradualmente al comunismo como amenaza de los Estados occidentales, y se despliegan en función de una intervención geopolítica y militar. Según el historiador de las drogas Paul Gootenberg:

“Aunque su genealogía no ha sido rigurosamente investigada, la metáfora contemporánea de la ‘guerra contra las drogas’ se adecuó a una versión reformista y progresista universal antes de la Segunda Guerra Mundial; una versión típica de la ideología socialmente arraigada en la Guerra Fría, de los años 50 a los 70 (asociada a la contención del comunismo); fundiéndose en una fantasía antidrogas reaganesca de victoria absoluta tipo ‘Star Wars’ en los años ochenta y más allá” (Paul Gootenberg, “Talking About the Flow: Drugs, Borders, and the Discourse of Drug Control”, *Cultural Critique* 71. Winter 2009: 36–37).

3.4.1. Narcotráfico en América Latina

En 1989, al término de la Guerra Fría, Waltraud Morales publicó un artículo clave, "The War on Drugs: A New U.S. National Security Doctrine?", que analiza el cambio en el enfoque de seguridad nacional de EE. UU. tras la caída del muro de Berlín. Durante décadas, el anticomunismo fue central en la política de seguridad nacional estadounidense, respaldado por la Ley de Seguridad Nacional de 1947. La colaboración entre Estados Unidos y México contra el comunismo se profundizó con la Operación Cóndor, pero la versión mexicana se enfocó en el tráfico de drogas. A

finales de los 80, el narcotráfico mexicano se había consolidado, trasladando su base a Guadalajara y extendiendo su influencia internacional.

Acerca de la relación de la política criminal de los Estados y el narcotráfico, el investigador mexicano Oswaldo Zabala¹⁵, nos propone otra manera de entender al “narco”:

“Esto que llamamos guerra contra el narcotráfico es una retórica que encubre un proceso militarista muy común en la era neoliberal. A partir de los años ochenta, y contra la opinión de algunos expertos en la materia, el papel del Estado no se redujo en términos absolutos, sino que se transformó. Si bien sí se redujo en ciertos aspectos, sobre todo en su papel de bienestar, agrandó sus aparatos de seguridad y los usó para allanar el flujo del capital transnacional. El papel del Estado en la era neoliberal es acompañar estos flujos con un aceitado aparato de seguridad, por eso, lo que se nombra como guerra contra el narco es un proceso que hace de la violencia estatal un modo de administración pública”.

En este sentido, Rita Segato¹⁶ sostiene que ocurre un “desdoblamiento paraestatal de la democracia liberal”, identificando la existencia de un segundo estado, oculto, “intocable y funcional” a la política imperialista de Estados Unidos en la región y al gobierno del terror con el que convive la democracia

3.4.5 Mujeres privadas de libertad por delitos de drogas en Uruguay

El gobierno de coalición instalado en marzo de 2020 decidió, en materia de seguridad, desplegar una política criminal de combate frontal al microtráfico de drogas. Mediante la aprobación de la Ley N° 19.889 -Ley de Urgente Consideración- se reforzó una vez más el paradigma de la *fallida* “guerra contra las drogas”, aumentando las penas para todos los delitos de estupefacientes, eliminando las posibilidades de redención de la pena por trabajo o estudio y volviendo a estos delitos inexcusables¹⁷.

¹⁵ “Otra forma de leer al narco” Nota de prensa: <https://brecha.com.uy/otra-forma-de-leer-el-narco/> (Consultado 1/11/2023)

¹⁶ Serrato, Rita Laura (2003) “La guerra contra las mujeres”

¹⁷ La LUC también restringió la libertad anticipada para los delitos de estupefacientes, y se limita o excluye la posibilidad de redimir pena por trabajo o estudio. Ambas cuestiones aumentan el tiempo en prisión de las personas que cometen delitos de drogas, ya sea porque alarga las penas o porque determina el cumplimiento total de la condena. Además, al dar una nueva redacción a lo que era la libertad vigilada, ahora libertad a prueba, se excluyen los delitos vinculados a estupefacientes, convirtiendo a los delitos de drogas, en delitos inexcusables.

Además, en su Artículo N° 74, la Ley N° 19.889 estableció un agravante especial que consistió en aumentar la pena mínima a cuatro años de prisión para aquellos casos en que la venta sea realizada en un hogar, -sustituyendo el artículo 36 del Decreto-Ley N° 14.294-. Este artículo restableció también la pena mínima de cuatro años de prisión para quienes introdujesen estupefacientes a centros penitenciarios, dejando sin efecto las modificaciones a la Ley N° 17.016 introducidas en 1998, que permitían a los magistrados atenuar estas penas.

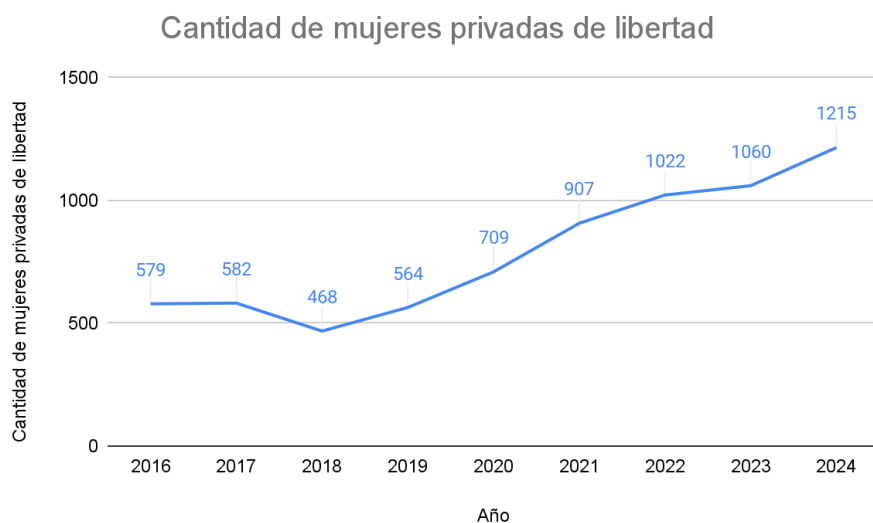
Tal como fue advertido por académicos, técnicos, organizaciones de DDHH y colectivos de la sociedad civil a inicios del año 2020¹⁸, estas modificaciones produjeron un aumento alarmante en la cantidad de mujeres privadas de libertad. Mientras que en 2020 la cifra de mujeres presas fue de 709, a marzo de 2024 esta cifra asciende a 1215¹⁹.

Desde la recuperación democrática, en Uruguay las políticas dirigidas a las mujeres privadas de libertad no han sido objeto de grandes transformaciones. Desde fines del siglo XIX y hasta 1989, el Estado uruguayo delegó la prisión femenina en manos de las monjas del Buen Pastor. Recién en el año 1989 la Cárcel de Mujeres dejó de ser administrada por la Iglesia Católica y pasó a integrar el sistema nacional de cárceles, perteneciente al Ministerio del Interior. (Paternain, 1999). En 1990 en nuestro país había 33 mujeres privadas de libertad. Para el año 1997 se registraron un total de 96 de mujeres presas en Montevideo. Ya para el año 2000 se observa un incremento relevante en esta cifra, alcanzando un total de 240 mujeres privadas de libertad. Si observamos las últimas dos décadas, entre 2000 y 2024 la cantidad de mujeres privadas de libertad se incrementó en más de un 500%.

¹⁸Para conocer sobre la aplicación del Art. 74, ver artículo de Informe Anual de SERPAJ 2023 “Aproximaciones a la aplicación de los delitos de drogas en Montevideo” de Rodrigo Mariotta y Ma. Emilia Pérez.

¹⁹ Datos aportados por el INR para la realización de esta pasantía.

Gráfico: Evolución de la cantidad de mujeres privadas de libertad en Uruguay (2016-2024)²⁰



Los Informes del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, muestran que en Uruguay las mujeres representan un pequeño porcentaje del total la población carcelaria -7,1% para el año 2022-, Pero a partir de los 2000' se comienza a constatar como la cantidad mujeres privadas de libertad presenta, año tras año, un aumento proporcionalmente mayor al de los hombres. En 2021, mientras que la población carcelaria creció un 9 %, la población femenina lo hizo en un 26 %. En 2022 estas cifras descienden, pero la brecha se mantiene, con un aumento promedio de 4,7 en la población masculina, la población femenina aumentó un 13%.

De acuerdo al informe “Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento” publicado por la Junta Nacional de Drogas (JND) en 2019²¹, la mayoría de las mujeres privadas de libertad eran primarias, jefas de hogares monoparentales, y una de cada 5 tenía menos de 23 años de edad. El 51,2% de las mujeres privadas de libertad lo están por razones vinculadas a delitos no violentos de drogas, a diferencia de los varones que representan el 8%.

²⁰ Elaboración propia. Fuentes: Informes del Comisionado Parlamentario y datos aportados por el INR. promedios anuales (2016-2022) y cantidad total para abril 2023 y marzo 2024 respectivamente.

²¹ Adaptación de la Guía Regional “Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento” elaborada por WOLA, IDPC, De Justicia y Comisión Interamericana de Mujeres - CIM/ OEA para su aplicación en Uruguay. Editado por la JND en 2019. Disponible en: <https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/sites/junta-nacional-drogas/files/documentos/publicaciones/Mujeres%2C%20pol%C3%ADticas%20de%20drogas%20y%20encarcelamiento-WEB.pdf> (10/05/2024)

Mientras que para los varones los delitos de drogas ocupan el tercer lugar entre los delitos más cometidos, en el caso de las mujeres, el delito prevalente es el tráfico de drogas y estupefacientes, seguido por el delito de hurto y de rapiña²². Entre las personas condenadas por tráfico de cocaína y marihuana las mujeres representan una quinta y una tercera parte respectivamente, pero en el caso de tráfico de pasta base, cuatro de cada 10 condenas son mujeres. Además, muchas veces participan de los delitos en calidad de cómplices o por coacción, constituyéndose como un componente más de la violencia de género.

Las mujeres encarceladas por delitos de drogas tienen trayectorias comunes; previamente a su experiencia en cárcel pasaban la mayor parte del tiempo en la casa, realizando tareas de cuidado, tareas domésticas, y otras tareas de trabajo no remunerado, siendo en muchas oportunidades madres jóvenes. La privación de libertad de las mujeres tiene además, consecuencias directas sobre las infancias y adolescencias, ya que la amplia mayoría de estas mujeres son madres, jefas de hogares monoparentales, que se vinculan a redes de microtráfico como estrategia para proveer a sus familias. En 2022, alrededor del 90% de las mujeres presas tenían hijas o hijos y 42 viven con sus madres bajo el encierro (CLAEH, 2022).

En Uruguay, la mitad de las mujeres privadas de libertad en los Centros Metropolitanos lo está por delitos vinculados a drogas. Contrario a las recomendaciones internacionales, que plantean que deben aplicarse medidas no privativas de libertad para delitos menores no violentos, como son los delitos vinculados al microtráfico, las leyes de drogas no incorporan formas alternativas a la privación de libertad, y para los casos de los delitos cometidos mayoritariamente por mujeres, la pena mínima es el doble que para el delito de homicidio intencional. Las tasas de hacinamiento son críticas en muchos de los centros. Este es el caso del Centro Metropolitano Femenino Unidad Nro 5, donde se encontraban hasta octubre de 2023 recluidas más de 700 mujeres en un establecimiento pensado para un máximo de 400.

²² Según el diagnóstico elaborado por el Proyecto Crisálidas (CLAEH, 2022), el 51,2% de los delitos de las mujeres privadas de libertad se corresponden con delitos de estupefacientes, en segundo lugar con un 22,4% se encuentra el delito de hurto, seguido por el homicidio (7,6%), lesiones (3,4%) y la receptación (3,2%).

En 2023 la situación de las mujeres privadas de libertad ingresó en agenda política mediante la presentación de distintos proyectos de ley que buscaban revertir el alarmante aumento de la cantidad de mujeres privadas de libertad. Estos proyectos se centraron en revertir los efectos del Art. 74 de la Ley 19.889, a pesar de que si bien, como observamos anteriormente, esta modificativa acentúa considerablemente la tendencia, el crecimiento desproporcionado de la cantidad de mujeres privadas de libertad, comienza a darse varios años atrás de dicha reforma legislativa. A meses de las próximas elecciones nacionales, ninguno de estos proyectos ha tenido tratamiento legislativo. Todo parece indicar que esta administración no hará nada por revertir este problema, como indican las declaraciones del propio Presidente de la República cuando en marzo de este año Lacalle Pou afirmó frente al Parlamento que “Ninguno de los efectos que se dijeron con la LUC sucedieron”²³

3.6. Reflexiones y aprendizajes

El triple castigo de la triple alianza: capitalismo, punitivismo y patriarcado

En este apartado, se presentan algunas reflexiones sobre el significado de la pasantía realizada en la organización SERPAJ, centrada en el análisis del aumento de mujeres privadas de libertad por delitos de drogas, para mi proceso de egreso y los aprendizajes adquiridos a través de mi involucramiento en esta temática. A su vez, se presentan algunos desafíos que encontramos desde la disciplina en esta área y estrategias para la inclusión de saberes producidos fuera de la academia.

Sabemos que la (in)seguridad logró configurarse como el principal problema que preocupa a la mayoría de la población en Uruguay, en todo lo que va del siglo XXI. El fenómeno del narcotráfico ocupa hoy un lugar central en este debate, pero este, es un fenómeno que poco puede entenderse mediante los discursos oficiales. Estos discursos que nos llegan mediante la mediatización de los medios de comunicación, los discursos políticos o la construcción mitológica de la “cultura narco” presentes en las series y películas de entretenimiento masivo, construyen un relato que permite

perpetuar su vigencia y urgencia, define sus márgenes, así como las formas determinadas para combatir este problema.

El narco relato del prohibicionismo, que se asienta en la persecución penal y represión policial de las zonas rojas y los delitos callejeros, coloca la alarma pública sobre el mercado doméstico llenando las cárceles de personas que se vinculan con el microtráfico en los eslabones más bajos de la división del trabajo del mercado de drogas. Mientras tanto, Uruguay ocupa un lugar clave en las rutas transnacionales del tráfico. Por el territorio nacional pasan grandes cargamentos que atraviesan controles aéreos, aduaneros, fronterizos y comerciales para ser exportados a Europa y llegan los capitales de mercados ilegales para ser lavados.

Mientras que, a nivel doméstico, se siguen reafirmando los discursos de combate a las bandas narco asociadas a las bocas de pasta base, Uruguay se consolida como país de acopio, de tránsito y de lavado de capitales para el crimen transnacional. Quienes se enriquecen de estos mercados, escapan caminando de Cárcel Central, son conocidos mediáticamente como jóvenes empresarios, productores rurales, CEO de empresas de transportes fluviales, están también en el Estado, influyen en la economía y la política doméstica y mientras tanto, las sustancias atraviesan el territorio uruguayo viajando en jet privado.

La violencia, no es algo que está intrínsecamente relacionada con los delitos de drogas, sino que responde a un entramado complejo donde la justicia penal, la política de seguridad interna y los discursos dominantes en la sociedad reafirman a las drogas como un dispositivo más de criminalización de la pobreza y aumentan los márgenes de violencias en barrios y sectores sociales más desamparados por la protección del Estado. Un Estado que a la vez reafirma su legitimidad mediante el reforzamiento de la idea de un enemigo interno que amenaza con el desmembramiento de la sociedad.

Un análisis genealógico del prohibicionismo nos permite identificar sus usos y objetos y nos ayuda a entender cómo lograr un mundo libre de drogas nunca fue el objeto real de esta política. Las interpretaciones mediante una mirada crítica de la guerra contra las drogas, nos acercan a entenderla no solo como una estrategia

fallida, sino como la instalación y transformación de un régimen político y económico de militarización eficiente y vigente.

La ciencia política enfrenta numerosos desafíos en el contexto actual. Uno de los principales es la necesidad de adaptar sus teorías y metodologías a fenómenos complejos y cambiantes, como el incremento de la desigualdad o la crisis de representación política. Además, debe abordar de manera crítica las políticas de seguridad y criminalización que perpetúan la injusticia social, como en el caso de la guerra contra las drogas. Es fundamental poner el saber académico a disposición de la sociedad, generando pensamiento crítico que permita alejarse de interpretaciones simplistas de los problemas de seguridad y apreciar la complejidad de los fenómenos sociales. La interdisciplinaridad, las perspectivas feministas, antipunitivas y de derechos humanos se presentan como enfoques necesarios para analizar y proponer soluciones efectivas a estos problemas. La ciencia política también debe enfrentar el reto de mantenerse relevante y accesible, comunicando sus hallazgos de manera que puedan influir en la formulación de políticas públicas y en la conciencia social.

Mi experiencia en la pasantía de SERPAJ fue especialmente significativa, trabajar en una organización de derechos humanos compuesta mayoritariamente por mujeres me permitió desarrollar una comprensión profunda y empática de los desafíos únicos que enfrentan las mujeres en conflicto con la ley penal. Este entorno colaborativo y solidario me enseñó el valor del apoyo mutuo y la importancia de la perspectiva de género en el análisis y la formulación de políticas. A través de esta experiencia, aprendí a reconocer las múltiples capas de discriminación y vulnerabilidad que afectan a las mujeres privadas de libertad y a valorar la importancia de enfoques integrales en la defensa de sus derechos. Esta vivencia no solo enriqueció mi formación académica, sino que también fortaleció mi compromiso con la justicia social, con la militancia social como herramienta para la transformación y los feminismos anti punitivos como paradigmas en los que profundizar y enriquecer.

Las perspectivas feministas y los estudios de género enriquecen y permiten la elaboración crítica de nuevas interpretaciones en torno al fenómeno de las drogas y

la seguridad. En 2023 ingresaron propuestas por parte de todos los partidos, de proyectos de ley para modificar la normativa vigente en pos de paliar el incremento de las mujeres presas por delitos menores no violentos de drogas. Estas propuestas, si bien son pioneras en el planteamiento de reducción de las penas, son propuestas reduccionistas, al contemplar la complejidad del fenómeno.

Lejos de colocar a estas mujeres en la posición de víctimas, y por ello tratar de revertir esta situación puntual, que les aflige como daño colateral, la situación de las mujeres nos recuerdan a Atlas²⁴, titán a la que Zeus en la mitología griega, castiga por rebelarse contra el orden establecido y sostener el peso del mundo en sus espaldas durante toda la eternidad. Es decir que, la notoriedad pública que tomo el crecimiento de la tasa de mujeres encarceladas, puede verse como una oportunidad para desentramar que hay debajo de la punta del iceberg, generando nuevas interpretaciones de los fenómenos de seguridad y drogas, y cuestionando las terminologías, políticas y estrategias a través de una mirada crítica, histórica, feminista y de derechos humanos.

4. BIBLIOGRAFÍA

Achugar, M., Ausserbauer, G., Gargaglione, F., García, E. y Márquez, J. (2021) «Liberar la palabra»: transmisión intergeneracional de la memoria sobre la tortura genérico-sexual durante la dictadura uruguaya. Revista Encuentros Latinoamericanos, segunda época. Vol. V, N° 1 <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/enclat/article/view/1279/1326>

Alcázar Campos, A., & Valenzuela-Vela, L. (2022). Diálogos feministas sobre el giro punitivo de las políticas públicas: buena madre vs. buena víctima. Athenea Digital.

²⁴ Atlas es el nombre del capítulo de Bestiario, el podcast de Serpaj sobre temas de seguridad, en el que analizamos la situación de las mujeres privadas de libertad. Disponible en Spotify y Youtube.

Alonso, J. y Larrobla, C (2014). Memorias femeninas en el Uruguay pos-dictadura. *Aletheia*. 5 (9). (pp. 1-14).

Disponible: <https://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/ATHv5n09a10/11469>

Bardazano, Gianella (2012); "Sobre la justificación de las decisiones judiciales relativas a la interpretación del artículo 31 del Decreto Ley 14.294 en su redacción dada por la Ley 153 17.016: se presume culpable", AA.VV; Aporte universitario al debate nacional sobre drogas, Universidad de la República-CSIC, Montevideo, 39-61.

BARDAZANO, G. (2014). Respuestas estatales a los usuarios de sustancias psicoactivas en Uruguay: entre la alternativa y la profundización de la guerra contra las drogas. En C. d. Derechos, *En busca de los derechos: usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina* (pp. 138-153). México.

Bottoms (1995). *The politics of sentencing reform*, en CLARKSON, R. (Ed.), *The philosophy and politics of punishment and sentencing*, Oxford University Press, Oxford, USA.

Bourgois, Philippe (2003). *EN BUSCA DE RESPETO*, vendiendo crack en Harlem. Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires, Argentina.

Caicedo, L. P. (2015). La situación particular de las mujeres reclusas por delitos de drogas. En C. Humanas, *Políticas de Drogas y Derechos Humanos: el impacto en las mujeres* (pp. 15-26). Chile: Corporación Humanas.

Cigüela, Javier (2020). Populismo penal y justicia paralela: un análisis político-cultural. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.

CLAEH, 2022. Diagnóstico | Sobre la situación actual, las principales problemáticas y necesidades de las mujeres privadas de libertad en Uruguay. Montevideo, Uruguay. Disponible en:
https://universidad.claeh.edu.uy/wp-content/uploads/2023/04/Diagnostico-MPL_v4-1.pdf

Cohen, P (1990). *Drugs as a social construct*. Dissertation: University van Amsterdam, <http://www.cedro-uva.org/lib/cohen.drugs.toc.html>

Colectivo de Estudios Drogas y Derecho CEDD (2014). *En busca de los derechos: usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina*. México. D.F. Colectivo de Estudios Drogas y Derecho.

Colectivo de Estudios Drogas y Derecho CEDD (2012). *Justicia Desmedida: proporcionalidad y delitos de drogas en América Latina*. México D.F. Colectivo de Estudios Drogas y Derecho.

Colectivo de Estudios Drogas y Derecho CEDD (2015). *Mujeres y encarcelamiento por delitos de drogas*. Colectivo de Estudios Drogas y Derecho-CEDD.

Davis, Angela. (2003). ¿Son obsoletas las prisiones?. Edición original: Davis, Angela, Are prisons obsolete?. Seven Stories Press. New York.

Dawn Paley (2013). . "Repressive Memories: Terror, Insurgency and the Drug War". Occupied London. Fall, Disponible en: dawnpaley.ca/2013/10/27/repressive-memories-terror-insurgency-and-the-drug-war/

De Giorgi, A. (2015) Entre el pasado y el presente. Entre lo personal y lo político: Narrativas y apuestas de las ex presas políticas en Uruguay. *Tempo e Argumento*, 7 (15), pp. 202-228.

De Giorgi, A. L. (2019). Mi habitación, mi celda. Experiencias y lecturas propias desde el Feminismo en el Cono Sur en los 80. *Revista de la Red Intercátedras de Historia de América Latina Contemporánea: Segunda Época*, (11), 137-156.

Escohotado, A. (1989). *Historia general de las drogas*. Alianza editorial, Madrid.

Fassin. D. (2018) Por una repolitización del mundo. Las vidas descartables como el desafío del siglo XXI. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Ferrajoli, L. (2011). Teoría del derecho y de la democracia. La crisis de la democracia constitucional. p. 67 Madrid: Trotta.

Foucault, M (1991). *Historia de la sexualidad, 1-la voluntad de saber*. Siglo Veintiuno: Madrid.

Foucault, M. (1991^a). *Microfísica del poder*. Las ediciones de la piqueta: Madrid.

Foucault, M. (1993). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores. México.

Foucault, M. 1987 (1976) *Historia de la sexualidad, 1. La voluntad de saber*. México: Siglo XXI

Garibotto, Giorgina (2010); *Leyes de drogas y cárceles en América Latina, cárceles y drogas en Uruguay*.

Garland, (2005). La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Oxford University Press, 2001/ 1ra. Edición en español: Ed. GEDISA, Barcelona

Gargarella, R. (2019). La revisión judicial en democracias defectuosas. Revista Brasileira de Políticas Públicas, 9(2), 153-169.

Gerland, David. ((2001). La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Gedisa. España.

Giacomello, Corina, 2016. Mujeres privadas de la libertad y del derecho al voto. De objetos de norma a sujetos de ciudadanía, Federal Electoral Court of Mexico. Ciudad de México.

Giacomello, Corina, 2013. Género, drogas y prisión. Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México, Tirant lo Blanch. Ciudad de México.

Giacomello, Corina, 2017. Mujeres privadas de la libertad: una perspectiva sobre derechos y género en la ejecución penal, in Di Corleto, Julieta (comp.), Género y justicia penal, Buenos Aires: Ediciones Didot.

Gootenberg, Paul (2009). Talking About the Flow: Drugs, Borders, and the Discourse of Drug Control”, Cultural Critique 71 (Winter 2009): 36–37.

Laclau, Ernesto. (2005). La razón populista, op. cit, p. 11, pp. 29 y ss STANLEY, “The Thin Ideology of Populism”, Journal of Political Ideologies 13(1), 2008, pp. 95-110

Mariotta Rodrigo y Perez Maria Emilia (2023), *Aproximación a la aplicación de los delitos de drogas en Montevideo. Avance de investigación*. Derechos Humanos en Uruguay. Informe 2023. SERPAJ.

MBEMBE, A. (2006), “Necropolítica”, Enwezor, O. (comp), Lo desacogedor. Escenas fantasmas en la sociedad global, Sevilla: Fundación BIACS.

Mesa Varela (2013), Investigación Drogas y Género. Las “carreras” femeninas en el microtráfico. Junta Nacional de Drogas

Paley, Dawn Marie, (2018). Capitalismo antidrogas . Una guerra contra el pueblo, Sociedad Comunitaria de Estudios Estratégicos y Libertad bajo palabra, México, 2018

Perez, Maria Emilia 2021, *Mujeres y encarcelamiento por drogas en Uruguay*. Derechos Humanos en Uruguay. Informe 2021. SERPAJ.

ROCHA CARPIUC, Cecilia (2012) . LA CIENCIA POLÍTICA EN URUGUAY (1989-2009): TEMAS, TEORÍAS Y METODOLOGÍAS. *Rev. Urug. Cienc. Polít.* [online]. 2012, vol.21, n.spe, pp.97-127. ISSN 1688-499X.

Rodríguez Díaz, A., & Guerrero Valencia, V. (2023). Diferenciación social de la política antidrogas “Ruta Futuro” en Colombia: un análisis desde la imbricación de género, sexualidad, clase social y raza. *Papel Político*, 28. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo28.dsapa>

Sala, Laura. (2021). Las ideas externas en las doctrinas militares latinoamericanas de la guerra fría. *Secuencia*, (111), e1946. Epub 16 de noviembre de 2021. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i111.1946>

Secretaría General-Organización de los Estados Americanos (2013), El problema de drogas en las Américas, Washington: OEA, p. 68.

Segato, Rita. (2014). La guerra contra las mujeres. Editorial: Traficante de Sueños. Madrid.

Souza, P. (2014). *O nascimento da biopolítica das drogas e a arte liberal de governar*. Universidade Estadual de Campinas, Campinas, SP, Brasil, <http://dx.doi.org/10.1590/1984-0292/1246>

Uprimny, R. et al. (2016). *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamientos*. Creative Commons Licence 2.5. <https://www.dejusticia.org/>

Uprimny, R., Guzmán D. y Parra J. (2012), La adicción punitiva: La desproporción de leyes en América Latina. disponible en http://www.dejusticia.org/index.php?modo=interna&tema=estado_de_derecho&publicacion=139

Vigna, Ana. 2022. Maternidad, cárceles y medidas alternativas a la privación de libertad. ACNUDH, Uruguay.

Wacquant, Loic. (2010). Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social, Barcelona: Gedisa, Col. Sociología Política, serie Cla-de-ma. —(2001). Parias Urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio, Buenos Aires: Ediciones Manantial.

WOLA y TNI. (2010). Sistemas Sobrecargados. Leyes y Cárceles en América Latina.

WOLA, DEJUSTICIA, IDPC (s. f.). *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento*. Bogotá: Wola, Dejusticia, IDPC.